MUNICIPIO DE PAYA (BOYACÁ)
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITCION DE OBRA PUBLICA MP-LOP-002 DE 2026

Paya, 11 de agosto de 2026

El MUNICIPIO DE PAYA (BOYACÁ), dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1.; 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación: ·

- **OBJETO A CONTRATAR**: **CONSTRUCCION DE CORRALES GANADEROS COMUNITARIOS CON ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA EN LAS VEREDAS LA UNION Y ABEJON, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA MANGA DE COLEO Y LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA.**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*1. **Licitación Pública**. La Escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Considerando que el valor del contrato a celebrar, así como su objeto no se encuentran inmersos en las mencionadas excepciones, en consecuencia, la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso es la de LICITACIÓN PUBLICA.*
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. y demás normas concordantes·

- **LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON**

EL TRÁMITE CONTRACTUAL: En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad que regula la contratación estatal, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo y demás documentos relacionados con el Proceso de Contratación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera la información general del proceso de selección estará a disposición para consulta en Cualquier información o sugerencia sobre su contenido debe realizarse directamente SECOP II.

EL MUNICIPIO no se hará responsable por comunicados u observaciones allegadas a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.
NOTA: Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO. ·

- **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el análisis de los precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, que se indica en el Estudio de Oportunidad que, para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial estimado es hasta la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($823.627.492,25).** Para respaldar este presupuesto se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 445 del 28 de julio de 2026 expedido por la Tesorería Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Paya, para la vigencia Fiscal del año 2026.

- **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Han sido elaborados por la Secretaria de Planeación y desarrollo y estarán a disposición para consulta en la página web www.contratos.gov.co de la Alcaldía de Paya. EL MUNICIPIO no se hará responsable por comunicados u observaciones allegadas a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

- **CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y normas vigentes que rigen la materia, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el

control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página Web: www.contratos.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuyo objeto social sea similar al objeto de la presente contratación, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los oferentes deberán:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así mismo deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y cumplir con las exigencias allí establecidas.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Diligenciar los anexos adjuntos al pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente convocatoria, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas; ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Paya, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
8. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

NOTA: "El oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones"

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: hasta el 31 de Diciembre de 2026 contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

- **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será por la suma de la propuesta que resulte seleccionada, sin que supere el valor del Presupuesto Oficial.

- **FORMA DE PAGO:** Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de PAYA - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

- **ACUERDO COMERCIAL** De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado

colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo

					Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	SI
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI Excepción 33	SI
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Los bienes y servicios de Guatemala tendrán trato nacional, Sin embargo, se observa que en base al principio de reciprocidad que define que se debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios gozan de trato nacional. Y si observamos no existe certificado de reciprocidad alguno publicado en el SECOP con el país de Guatemala, por lo que no aplica en este sentido dicho principio.

- **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA:**

Aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y análisis del sector	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Fecha: 11 de agosto de 2026
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Fecha: 11 de agosto de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 26 de agosto de 2026 a las 6:00 de la tarde, dichas solicitudes deberán presentarse por escrito.

	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección, la información recibida por escrito o por correo electrónico cuando sea requerido
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Fecha: hasta el 27 de agosto de 2026
Resolución de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Fecha: 28 de agosto de 2026
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Fecha: 02 de septiembre de 2026 hora 10:00 am
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II Hasta el 02 de septiembre de 2026 a las 11:30 am
Adendas. Y respuesta a observaciones al pliego definitivo	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE PAYA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación al pliego de condiciones será hasta el día 3 de septiembre de 2026 hora 5:00 pm Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.

Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II. Fecha: 08 de septiembre de 2026 Hora: 6: 00 pm Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las medidas de seguridad propias de las instalaciones.
Verificación de los Requisitos Habilitantes sobre 1	La verificación de las propuestas se efectuará del 09 de septiembre de 2026
Publicación informe de evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II. Fecha: 10 de septiembre de 2026 hora 5:00 pm
Traslado de informe de evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II. Este término será del 11 al 17 de septiembre de 2026 hora 6:00 pm
Respuesta de Observaciones a informe de evaluación	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará el día 18 de septiembre de 2026 hora 10:00 am Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	18 de septiembre de 2026 a partir de la hora de las 11:00 am lugar alcaldía municipal y/o virtual según determine la entidad
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo el día 18 de septiembre de 2026 hora 4:00 pm
Firma del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS QUE SE PRESENTEN**.

N.A.

- **PRECALIFICACIÓN** Por la modalidad de selección a aplicar frente al presente proceso de selección, no hay lugar a aplicar La precalificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Paya, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PÉREZ VEGA
Alcalde municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Lady Paola Garavito Mariño	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal